



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 la Universidad de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 3, 9 fracción II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19 y 27 del Reglamento de Becas vigente.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas. En el caso de profesores es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, que se circunscriban al área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico y administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades¹. En el caso de los trabajadores administrativos es deseable que los estudios sean afines a su área laboral, preferentemente en programas de calidad acreditados o reconocidos nacional o internamente.

I. BENEFICIOS²

Las becas podrán ser completas o complementarias, y consisten en el monto económico que en calidad de préstamo otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado); éstas podrán comprender los siguientes conceptos:

- Asignación mensual para manutención.
- Inscripción y colegiatura.
- Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- Transporte total o parcial.
- Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General, a través del Acuerdo RG/001/2016 de fecha 17 de febrero de 2016 y según el tipo de solicitud.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o el proceso de titulación y por un plazo máximo de:

- Dos años para programas de maestría
- Tres años para programas de doctorado
- Seis meses para la obtención del grado académico correspondiente, a partir de la convocatoria.

II. REQUISITOS

A. Tienen derecho a participar en la presente convocatoria el personal académico adscrito a las dependencias de la Red Universitaria que pretendan cursar un programa de posgrado en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo acreditado o reconocido en el área de formación inicial y estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, dentro del ámbito de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico y administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades, y al personal administrativo que solicite cursar un programa afín a su área laboral, y egresados que reúnan los siguientes requisitos:

Estudios de Posgrado

- Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara como profesor de carrera, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o bien profesor de asignatura con carácter definitivo, con una antigüedad de dos años, o bien personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de dos años.
- Para egresados solo se otorgará beca para estudios de dedicación exclusiva y modalidad presencial.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro.
- Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados.
- Presentar carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria.
- Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios.
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano, y
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Proceso recepcional

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del programa de maestría o doctorado respectivo, con un promedio mínimo del 80 o su equivalente.
- Contar con la autorización de tesis por parte del Director o su equivalente.
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano.
- Contar con la CURP.

B. No podrán participar en este programa el personal académico y administrativo que:

- Se encuentre desempeñando un cargo directivo
- Cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
- No se otorgará beca a quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran, a excepción de posgrados reconocidos en por el PNPC.
-

III. DOCUMENTOS PROBATORIOS

Estudios de Posgrado

- Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cga.udg.mx.
- Curriculum vitae.

- Acta de nacimiento original.
- Copia del título o acta de titulación, o de grado.
- Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
- Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Becas, en la cual se deberán especificar detalladamente los beneficios que el candidato postulado aportará a la institución una vez que concluya sus estudios, en congruencia con el Plan de Desarrollo de la dependencia.
- Constancia oficial de aceptación al posgrado emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.
- Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
- Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
- Copia de CURP.

Proceso recepcional

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de CURP.
- Copia del certificado de estudios o karex de calificaciones expedido por la Coordinación de Control Escolar, con promedio mínimo de 80 o su equivalente.
- Documento oficial que acredite la aprobación de proyecto de investigación de tesis.
- Escrito personal que justifique la beca, señalando los rubros y montos necesarios para la obtención del grado, avalado por la autoridad competente de la institución sede del programa.
- Constancia que acredite el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano.

IV. DEL PROCEDIMIENTO

- Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de noviembre de 2016 o hasta donde el recurso alcance, según dependencia de adscripción en la:
 - Secretaría Académica: Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior.
 - Dirección Académica: Sistema de Universidad Virtual.
 - Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica: Administración General.En la página de la Coordinación General Académica www.cga.udg.mx estará disponible para su consulta el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento de calidad, preferentemente.
- Las solicitudes presentadas y revisadas en cada dependencia, conforme al orden de prelación, deberán remitirse a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica en el horario de recepción que será de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.
- La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
- La Coordinación General Académica turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.
- La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica, notificará a todos los concursantes la resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.
- Los pagos de la beca se cubrirán mediante depósito bancario a favor del beneficiario en la institución que así determine la Universidad.

La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas y Resolutivo Primero fracciones VII y VIII del Acuerdo No. 03/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán según el orden de prelación y hasta el 15 de noviembre de 2015 o hasta donde el recurso alcance, lo que ocurra primero.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los beneficiarios deberá suscribir la carta compromiso correspondiente en el formato establecido, a efecto de gozar la beca o cualquier instrumento jurídico y/o los documentos requeridos por la Coordinación General Académica o la Oficina del Abogado General para tal fin.
- Los beneficiados quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, o bien las suscritas en la carta compromiso.
- El académico beneficiado de una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Para mayor información, consultar la página web <http://www.cga.udg.mx> o dirigirse a las secretarías académicas de cada Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior; a la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual o a la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, ubicada en el edificio administrativo de la UdeG en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 46 60 extensiones 11951 y 11966 con María Eugenia Bermudez Mora, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 16:00 horas o a la dirección electrónica: mbermudez@redudg.udg.mx.

¹ El número de becas a otorgar estará limitado a los recursos presupuestales disponibles.

² Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara se expiden para beneficio exclusivo del seleccionado, por lo que no se incluyen ayudas para los acompañantes.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 18 de abril de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General